

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 33 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33

OBJETO:

“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR”

BOGOTÁ D.C., CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 1 de 57

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 33 de 2022**, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **treinta (30) de agosto de 2022**.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, son las siguientes:

| Nº | NOMBRE DE POSTULANTES | Nº DE FOLIOS | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA |
|----|---|--------------|-----------------------------|
| 1. | SOLINOFF CORPORATION S.A.S. | 602 | \$237.517.269 |
| 2. | CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S. | 185 | \$246.740.213 |
| 3. | CONSTRUCTORA VINPAR S.A.S. | 508 | \$233.696.635 |
| 4. | VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S. | 272 | \$245.992.480 |
| 5. | SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S. | 71 | \$249.056.662 |

Se llama la atención a que el Postulante **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S.**, con NIT. 830.080.652-5, debido a que este se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, que establece:

“3.24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el proceso de Selección Simplificada 11 de 2021 adelantado por la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., hizo parte de la UNIÓN TEMPORAL CGR TUNJA 2021 conformada por PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN y SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S., y en el mismo fue rechazada la postulación por evidenciarse una inexactitud en la información presentada que no le permitió cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.

El Informe final de evaluación del Proceso de Selección Simplificada 11 de 2021, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/INFORME%20DE%20EVALUACION%20FINAL%20PSS%20011%20ok%2026052021.pdf>

Por lo anterior la postulación presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.**, se encuentra **RECHAZADA.**

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: SOLINOFF CORPORATION S.A.S.

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|---|
| | | SI | NO | | |
| Carta de presentación de la postulación. | 16 | X | | | Representada por MANUELA FLÓREZ JARAMILLO , identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.668.011 AVAL: CARLOS HUMBERTO GUEVARA CUADRADO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.962.125, y T.P. 25202160164 CND |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. | | | | X | No se Aportó la cédula de ciudadanía del representante legal. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación, conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación | 19- 20 | X | | | La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil CARLOS HUMBERTO GUEVARA CUADRADO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.962.125, y T.P. 25202160164 CND Certificado expedido el 28 de agosto del 2022 y validado y código CVAD-2022-1535407 |

| | | | | | |
|--|-------|--|--|----------|--|
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal. | | | | | NO APLICA (N/A) |
| Garantía de Seriedad de la Postulación | 22-31 | | | X | <p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100221137</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación</p> |
|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|---|-----|---|--|--|---|
| | | | | | <p>allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta (70) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> | 3-8 | X | | | <p>SOLINOFF CORPORATION S.A.S. con NIT: 800.134.773-2</p> <p>Representante Legal: MANUELA FLÓREZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.668.011</p> <p>Cámara de Comercio de Facatativá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de agosto de 2022.</p> <p>Código de verificación: F7pyFBjb17</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> |

| | | | | | |
|--|-------|---|--|---|---|
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. | 10 | X | | | Certificado suscrito por NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.422.103 , con TP No.192.982- T en calidad de Revisor Fiscal. |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. | 33 | X | | | Certificación expedida por la entidad bancaria ITAÚ el 4 de agosto de 2022. |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal | | | | X | No se Aportó la cédula de ciudadanía del representante legal. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación, conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. |
| Registro Único Tributario | 35-41 | X | | | Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario expedido 14843416887 del 4 de agosto de 2022. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la | 43-44 | X | | | La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de MANUELA FLÓREZ JARAMILLO , identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.668.011, es del 25 de agosto de 2022, con No. 203757759. |

| | | | | |
|--|--------------|----------|--|--|
| <p>presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> | | | | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SOLINOFF CORPORATION S.A.S. con NIT: 800.134.773-2, es del 28 de agosto de 2022, con No. 203887592</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> |
| <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | <p>49-50</p> | <p>X</p> | | <p>La certificación de antecedentes fiscales es de MANUELA FLÓREZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.668.011, es del 25 de agosto de 2022, con No. 1072668011220825174947.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de SOLINOFF CORPORATION S.A.S. con NIT: 800.134.773-2, es del 28 de agosto de 2022, con No. 8001347732220825175007.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> |
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p> | <p>46</p> | <p>X</p> | | <p>La certificación de antecedentes judiciales de MANUELA FLÓREZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.668.011, es del 25 de agosto de 2022</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> |

| | | | | |
|---|-----------------|---|--|--|
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | 47 | X | | La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MANUELA FLÓREZ JARAMILLO , identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.668.011, es del 25 de agosto de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad | 54-57 | X | | Documento suscrito por MANUELA FLÓREZ JARAMILLO , identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.668.011, es del 30 de agosto de 2022 |
| Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional | 59-60 | X | | Documento suscrito por MANUELA FLÓREZ JARAMILLO , identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.668.011, es del 30 de agosto de 2022 |
| Concentración de Contratos | | X | | Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM . |
| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | SUBSANAR | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. 2. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el Documento técnico de soporte. | | | | |

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S.

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| Carta de presentación de la postulación. | 3-5 | X | | | Representada por AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382. AVAL: AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382 M.P 9872 CND. |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. | 8 | X | | | Aporta la cédula de ciudadanía de AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382. |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación | 6-7 | X | | | La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382 y M.P 9872 CND. Certificado expedido el 26 de agosto del 2022 y validado y código CVAD-2022-1533687 |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal. | | | | | |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|----|----------|---|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | NO APLICA (N/A) |
| Garantía de Seriedad de la Postulación | 20-23 | | | X | <p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 15-45-101147624.</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------|--------|----|----------|---|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | <p>suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|---|
| | | SI | NO | | |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta (70) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> | 9-12 | X | | | <p>CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S., con NIT: 830.108.992-8.</p> <p>Representante Legal: AUGUSTO MORENO MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 29 de agosto de 2022.</p> <p>Código de verificación: B22282136c0546.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. | 17 | X | | | Certificado suscrito por WILLIAM OCAMPO FLÓREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 6.459.445 y TP No. 37947-T en calidad de Revisor Fiscal. |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. | 24 | X | | | Certificación expedida por la entidad financiera DAVIVIENDA el 29 de agosto de 2022. |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal | 8 | X | | | Aporta la cédula de ciudadanía de AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382. |
| Registro Único Tributario | 13-16 | X | | | Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario 14848357356 expedido el 17 de agosto de 2022. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | 25-26 | X | | | La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S. , con NIT: 830.108.992-8, es del 26 de agosto de 2022, con No. 203793005. La certificación de antecedentes disciplinarios de AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382, es del 26 de agosto de 2022, con No. 203792910. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|---|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República. | 27-28 | X | | | La certificación de antecedentes fiscales CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S. , con NIT: 830.108.992-8, es del 26 de agosto de 2022, con No. 8301089928220826100643. La certificación de antecedentes fiscales de AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382, es del 26 de agosto de 2022, con No. 17099382220826100612. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | 29 | X | | | La certificación de antecedentes judiciales de AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382, es del 26 de agosto de 2022 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización | 30 | X | | | La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de AUGUSTO MORENO |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|--|-----------------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | | | | | MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382, es del 26 de agosto de 2022 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad | 32-35 | X | | | Documento suscrito por el Representante legal AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382, del 30 de agosto de 2022. |
| Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional | 36-37 | X | | | Documento suscrito por el Representante legal AUGUSTO MORENO MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.099.382, del 30 de agosto de 2022. |
| Concentración de Contratos | | X | | | Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM . |
| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | SUBSANAR | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|----|----------|---------------|
| | | SI | NO | | |
| <p>1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el Documento técnico de soporte.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p> | | | | | |

POSTULANTE: CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| Carta de presentación de la postulación. | 11-13 | X | | | Representada por CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204 AVAL: JUAN DIEGO MALDONADO CARRASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.475.854 y T.F. 25202-33592 CND |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. | 8 | X | | | Aporta la cédula de ciudadanía de CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204 |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación | 15-17 | X | | | La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil JUAN DIEGO MALDONADO CARRASCO , identificado con cédula de |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | ciudadanía No. 19.475.854 y T.P. 25202-33592 CND Certificado expedido el 26 de agosto del 2022 y validado y código CVAD-2022-1534195. |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal. | | | | | NO APLICA (N/A) |
| Garantía de Seriedad de la Postulación | 18-20 | | | X | PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 37-45-101042351. EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBC - PAD FISCALÍA - PALO QUEMADO. AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se está amparando al patrimonio autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, así mismo NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------|--------|----|----------|---|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | <p>ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|---|
| | | SI | NO | | |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta (70) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> | 1-6 | X | | | <p>CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S., con NIT: 830.081.232-1</p> <p>Representante Legal: CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de agosto de 2022.</p> <p>Código de verificación: AB22278440</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. | 9-10 | X | | | Certificado suscrito por CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204, en calidad de representante legal. Y por, MARIA LAUDICE LOZANO con TP No. 397-54 T, en calidad de Revisor Fiscal. |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. | 21 | X | | | Certificación expedida por la entidad bancaria BANCOLOMBIA el 20 de mayo de 2022. |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal | 8 | X | | | Aporta la cédula de ciudadanía de CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204 |
| Registro Único Tributario | 22-28 | X | | | Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario 14845556750 expedido el 8 de agosto de 2022. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | 28- 29 | X | | | La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S. , con NIT: 830.081.232-1, es del 26 de agosto de 2022, con No. 203844641. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|---|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | 51.918.204, es del 26 de agosto de 2022, con No. 203844864. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República. | 35-36 | X | | | La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S. , con NIT: 830.081.232-1, es del 26 de agosto de 2022, con No. 8300812321220826184248. La certificación de antecedentes fiscales de CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204, es del 26 de agosto de 2022, con No. 51918204220826184340 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | 31 | X | | | La certificación de antecedentes judiciales de CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204, es del 26 de agosto de 2022 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | | X | | | No se aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204, es del 26 de agosto de 2022. Sin embargo, este certificado fue verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad | 39-42 | X | | | Documento suscrito por el Representante CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204, es del 29 de agosto de 2022 |
| Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional | 49-51 | X | | | Documento suscrito por el Representante CARMEN ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.204, es del 29 de agosto de 2022 |
| Concentración de Contratos | | X | | | Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM . |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | ciudadanía No. 1.016.083.374 y T.P. 25202-434408 CND Certificado expedido el 14 de agosto del 2022 y validado y código CVAD-2022-1342242. |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal. | | | | | NO APLICA (N/A) |
| Garantía de Seriedad de la Postulación | 23-30 | | | X | <p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101382837</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|--|--|
| | | SI | NO | | |
| | | | | | <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta (70) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> | 3-8 | X | | <p>VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S., con NIT: 900.953.512-3</p> <p>Representante Legal: LAURA VELANDIA BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 29 de agosto de 2022.</p> <p>Código de verificación: AB22280462.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> | |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. | 10 | X | | | Certificado suscrito por LAURA VELANDIA BLANCO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, en su calidad de representante legal. |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. | 32-33 | X | | | Certificación expedida por la entidad bancaria DAVIVIENDA el 15 de agosto de 2022. |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal | 16 | X | | | Aporta la cédula de ciudadanía de LAURA VELANDIA BLANCO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306. |
| Registro Único Tributario | 34-37 | X | | | Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario 14805939745 expedido el 18 de enero de 2022. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | 39-40 | X | | | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S., con NIT: 900.953.512-3, es del 5 de agosto de 2022, con No. 199814599.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LAURA VELANDIA BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, es del 5 de agosto de 2022, con No. 199803410.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|----|----------|---|
| | | SI | NO | | |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República. | 41-43 | X | | | <p>La certificación de antecedentes fiscales de VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S., con NIT: 900.953.512-3, es del 9 de agosto de 2022, con No. 9009535123220809102728.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LAURA VELANDIA BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, es del 9 de agosto de 2022, con No. 1032416306220809102924.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | 44-45 | X | | | <p>La certificación de antecedentes judiciales de LAURA VELANDIA BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, es del 16 de agosto de 2022</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | 46-47 | X | | | <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LAURA VELANDIA BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, es del 9 de agosto de 2022</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|-----------------|--------|----|----------|--|
| | | SI | NO | | |
| Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad | 50-54 | X | | | Documento suscrito por el Representante legal LAURA VELANDIA BLANCO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, es del 9 de agosto de 2022, el 30 de agosto de 2022. |
| Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional | 59-63 | X | | | Documento suscrito por el Representante legal LAURA VELANDIA BLANCO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, es del 9 de agosto de 2022, el 30 de agosto de 2022. |
| Concentración de Contratos | | X | | | Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM . |
| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | SUBSANAR | | | | |
| <p>OBSERVACIONES:</p> <p>1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el Documento técnico de soporte.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p> | | | | | |

POSTULANTE: SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.

OBSERVACIONES: El Postulante **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S.**, con NIT. 830.080.652-5, se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, que reza:

“3.24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el proceso de Selección Simplificada 11 de 2021 adelantado por la Fiduciaria Colpatria S.A., hizo parte de la UNIÓN TEMPORAL CGR TUNJA 2021 conformada por PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN y SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S., y en el mismo fue rechazada la postulación por evidenciarse una inexactitud en la información presentada que no le permitió cumplir con uno o Varios de los requisitos mínimos.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|--|------------------|----|----------|--------------------------------|
| | SI | NO | | |
| SOLINOFF CORPORATION S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S. | RECHAZADO | | | |

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

POSTULANTE: SOLINOFF CORPORATION S.A.S.

| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIO(S) | CUMPLE | | SUBSANAR |
|---|--------------------|-------------------------------|--------|----|----------|
| | | | SI | NO | |
| Liquidez LIQ \geq 1,50 | 1,51 | 154----- | X | | |
| Endeudamiento NE \leq 0,65 | 0,63 | 154----- | X | | |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50 | 2,07 | 154----- | X | | |
| Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04 | 0,11 | 154----- | X | | |
| Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02 | 0,04 | 154----- | X | | |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 99.693.001 | \$12.609.025.000 | 154----- | X | | |
| K de Contratación K \geq \$ 249.232.503 | \$127.777.764.963 | 506, 479-81, 483-484, 486-487 | X | | |

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de **SOLINOFF CORPORATION S.A.S.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S.

| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIO(S) | CUMPLE | | SUBSANAR |
|---|--------------------|----------|--------|----|----------|
| | | | SI | NO | |
| Liquidez LIQ \geq 1,50 | | | | | X |
| Endeudamiento NE \leq 0,65 | | | | | X |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50 | | | | | X |
| Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04 | | | | | X |
| Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02 | | | | | X |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 99.693.001 | | | | | X |
| K de Contratación K \geq \$ 249.232.503 | | | | | X |

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de **CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S.** se evidencia que no presentó el estado de resultados auditado junto con sus notas que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, tal como lo establece el Documento Técnico Soporte en la nota 4 del numeral “2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Nota 4: Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma: (...) El estado de resultados auditado junto con sus notas que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado junto con sus notas del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de postulante obligados a tener RUP, solamente el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.”

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá **SUBSANAR** aportando los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.

| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIO(S) | CUMPLE | | SUBSANAR |
|--|--------------------|----------|--------|----|----------|
| | | | SI | NO | |
| Liquidez LIQ \geq 1,50 | | | | | X |
| Endeudamiento NE \leq 0,65 | | | | | X |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50 | | | | | X |
| Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04 | | | | | X |
| Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02 | | | | | X |
| Capital de Trabajo CT \$ \geq 99.693.001 | | | | | X |
| K de Contratación K \geq \$ 249.232.503 | | | | | X |
| <p>OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S., se evidencia que en el Formulario 7 para los ítem 1 y 3 (contratos con Colombia Móvil y US EMBASSY INL) el valor diario del contrato y el saldo del contrato en ejecución no se encuentran diligenciados correctamente, por otra parte, el valor del contrato del ítem 3 (contrato con US EMBASSY INL) no se encuentra expresado en pesos colombianos, tal como lo establece la página 103 del Documento Técnico Soporte.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá SUBSANAR aportando los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p> | | | | | |

POSTULANTE: VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S.

| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIO(S) | CUMPLE | | SUBSANAR |
|---|--------------------|----------|--------|----|----------|
| | | | SI | NO | |
| Liquidez LIQ \geq 1,50 | - | - | | | X |
| Endeudamiento NE \leq 0,65 | - | - | | | X |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50 | - | - | | | X |
| Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04 | - | - | | | X |
| Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02 | - | - | | | X |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 99.693.001 | - | - | | | X |
| K de Contratación K \geq \$ 249.232.503 | - | - | | | X |

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de **VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S.** se evidencia que no presentó **el estado de resultados auditado junto con sus notas que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años**, tal como lo establece el Documento Técnico Soporte en la nota 4 del numeral “2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Nota 4: Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma: (...) El estado de resultados auditado junto con sus notas que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado junto con sus notas del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de postulante obligados a tener RUP, solamente el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.”

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá **SUBSANAR** aportando los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.

OBSERVACIONES: El Postulante **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S.**, con NIT. 830.080.652-5, se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.24 del Documento Técnico de Soporte, que reza:

“3.24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el proceso de Selección Simplificada 11 de 2021 adelantado por la Fiduciaria Colpatria S.A., hizo parte de la UNIÓN TEMPORAL CGR TUNJA 2021 conformada por PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN y SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S., y en el mismo fue rechazada la postulación por evidenciarse una inexactitud en la información presentada que no le permitió cumplir con uno o Varios de los requisitos mínimos.

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINANCIERA

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|--|------------------|----|----------|--------------------------------|
| | SI | NO | | |
| SOLINOFF CORPORATION S.A.S. | X | | | Ver resultado de la evaluación |
| CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S. | RECHAZADO | | | |

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

POSTULANTE: SOLINOFF CORPORATION S.A.S.

| N° | FOLIOS | CONTRATISTA | PARTICIPACIÓN | N° CONTRATO | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA SUSCRIPCIÓN | RUP N°/ FOLIO SEGMENTO | Ult. Renovación RUP | USO - ACTIVIDAD | VALOR SMMLV | ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA | OBSERVACIONES | ACREDITA | | | CUMPLE | |
|----|-----------|---------------------------|---------------|----------------|--------------------|--|-------------------|--|---------------------|--------------------|-------------|---------------------------|--|----------|---------------|-------------|--------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACIÓN | LIQUIDACIÓN | SI | NO |
| 1 | 84 al 126 | SOLINOFF CORPORATION S.A. | 100% | SIN NUMERACIÓN | HLF COLOMBIA LTDA. | CONTRATO PARA EL DISEÑO, INGENIERA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS DE HERBALIFE COLOMBIA UBICADAS EN LOS PISOS 7 Y 8 OFICINAS 701 A LA 711 Y 801 A LA 811 DEL CENTRO EMPRESARIAL DEL CENTRO COMERCIAL SANTA FE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ | 07-jul-16 | RUP 74 FOLIO 348 Segmento 561015 721015 | 05/05/2022 | COMERCIAL OFICINAS | 2.983 | 1.500,00 | El postulante aporta Contrato y certificación. El contrato no contempla acta de liquidación, en el numeral 4.6.2. literal b) folio 92, estipula acta de terminación. En folio 65 del certificado de calidad y cumplimiento registra área intervenida de 1.500,00 [m²]. La documentación aportada cumple con los requisitos del numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible | SI | SI | N.A | X | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | Nacional ubicado en la Carrera 54 # 26-25 ejecutado en la ciudad de Bogotá. | | | | | | | | | La documentación aportada NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBE SUBSANAR |
| OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de selección simplificada No. 33 de 2022 revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante SOLINOFF CORPORATION S.A.S.; de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, se establece que el postulante mencionado NO CUMPLE, con los términos y condiciones señalados en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, por tal razón el postulante DEBERÁ SUBSANAR lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe aportar copia legible y uniforme del contrato celebrado con UT ESTRUCTURA TEMPORAL 2019, con el fin de verificar la uniformidad y legibilidad del documento, así como si se pactó o no la liquidación del contrato mediante documento suscrito por las partes. 2. Teniendo en cuenta que en la certificación aportada en folio 127 cita que el contrato Marco de compraventa se desarrolló mediante las siguientes órdenes de compra No. 1000277, 10000587, 10000487, 10000647, 10000657, se solicita aportar copia de las mismas, con el fin de verificar la relación con el objeto requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no excedan al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

POSTULANTE: CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S.

| N° | FOLIOS | CONTRATISTA | PARTICIPACIÓN | N° CONTRATO | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA SUSCRIPCIÓN | RUP N°/ FOLIO SEGMENTO | Ult. Renovación RUP | USO - ACTIVIDAD | VALOR SIMMLV | ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA | OBSERVACIONES | ACREDITA | | | CUMPLE | |
|----|----------|--------------------------|---------------|---------------|------------------|--|-------------------|---|---------------------|-------------------------|--------------|---------------------------|---|----------|---------------|-------------|--------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACIÓN | LIQUIDACIÓN | SI | NO |
| 1 | 41 al 87 | UT CAI TABIO SOACHA 2014 | 95,85% | 06-6-10040-14 | POLICÍA NACIONAL | CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA - CAI. PERIMETRALES EN LOS MUNICIPIOS DE TABIO Y SOACHA - CUNDINAMARCA. POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO. ESTUDIO DE SUELOS, TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO, DISEÑO DE ELEMENTOS NO | 09-may-14 | RUP 15 FOLIO 163 SEGMENTO 56101500 72101500 | 11/04/2022 | INSTITUCIONAL SEGURIDAD | 2.290,17 | 537,91 | El postulante aporta contrato, certificación y acta de liquidación. En folio 53 del formato modelo de minuta contratación directa se evidencia un área construida cubierta de 258,36 m2 y en folio 64 área construida cubierta 302,6 m2 La documentación aportada cumple con lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS | SI | SI | SI | X | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|-------------------------------|------|-------------------|-----------------------------------|--|-----------|---|------------|---|----------|---|--|----|----|--------|---|
| 2 | 89 al 101 | CONSTRUCTORA POLIOBRAS | 100% | CO-AJ-128 DE 2018 | COMISIÓN DE LA VERDAD | EJECUTAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN SEDE BOGOTÁ | 14-dic-18 | RUP 29 FOLIO 174 SEGMENTOS 56111500 72101500 | 11/04/2022 | COMERCIAL EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS | 3.350,99 | 0 | Aporta contrato, certificación y acta de liquidación. EL objeto del contrato no se relaciona con SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO. En la documentación aportada no se evidencian actividades de adquisición, y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre ARCHIVOS RODANTES | SI | SI | SI | X |
| 3 | 102 al SN | CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S. | 100% | 100396 | EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. | (...) EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA Y OFICINAS LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE PASTO | 18-dic-12 | RUP 1 FOLIO 149 SEGMENTO 56101700 72101500 | 11/04/2022 | INSTITUCIONAL SERVICIOS | 2.544,37 | 0 | Aporta contrato y certificación. El contrato expresa en la cláusula vigésima tercera: LIQUIDACIÓN: "(...) EEB remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato (...)", por consiguiente, el postulante debe aportar el acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. En la documentación aportada no se evidencian actividades de adquisición, y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre ARCHIVOS RODANTES. | SI | SI | N O | X |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|----------|---|--|
| TOTAL | | | | 5.895,36 | 0 | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBE SUBSANAR |
| <p>OBSERVACIONES</p> <p>El Comité Asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de Selección Simplificada No. 33 de 2022 revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S.; de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, se establece que el postulante mencionado NO CUMPLE, con los términos y condiciones señalados en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, por tal razón el postulante DEBERÁ SUBSANAR lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe aportar la documentación que acredite la Experiencia Específica Admisible cumpliendo con lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, por cuanto el en la documentación aportada con el contrato suscrito con COMISIÓN DE LA VERDAD no evidencia actividades de adquisición, y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre ARCHIVOS RODANTES, así mismo, el objeto del contrato NO se relaciona con SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO. 2. La documentación aportada relativa al Contrato No 100396 suscrito con la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. NO cumple con los establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO por cuanto no aportó el acta de liquidación de acuerdo con lo establecido en el contrato, cláusula vigésima tercera: LIQUIDACIÓN: “(...) <i>EEB remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato (...)</i>”, por consiguiente, el postulante debe aportar el acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p> | | | | | | |

POSTULANTE: CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.

| N° | FOLIOS | CONTRATISTA | PARTICIPACIÓN | N° CONTRATO | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA SUSCRIPCIÓN | RUP N°/ FOLIO SEGMENTO | Ult. Renovación RUP | USO - ACTIVIDAD | VALOR SIMMLY | ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA | OBSERVACIONES | ACREDITA | | | CUMPLE | |
|----|------------|------------------------------|---------------|-------------|---------------------------------------|---|-------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------|--------------|---------------------------|---|----------|---------------|-------------|--------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACIÓN | LIQUIDACIÓN | SI | NO |
| 1 | 328 al 379 | VINPAR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 100% | 421000727 | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (UNE) | Efectuar la construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento de Obras civiles para los Centros de Exponencial (CDE) y sedes administrativas de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y Colombia Móvil S.A. E.S.P. | 01-mar-16 | RUP 28 FOLIO 121 Segmento 721015 | 20/05/2022 | COMERCIAL SERVICIOS | 1.046,29 | 0 | El postulante aporta contrato marco, certificación y acta de liquidación. En la documentación aportada no se evidencia área construida cubierta. En documento denominado "liquidación cantidades ejecutadas folio 376 se relacionan 6 Archivos rodantes ítem 498, sin embargo, en el RUP folio 121 no se identifica el código UNSPC en el segmento 56. La documentación aportada NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO | SI | SI | SI | | X |

| N° | FOLIOS | CONTRATISTA | PARTICIPACIÓN | N° CONTRATO | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA SUSCRIPCIÓN | RUP N°/ FOLIO SEGMENTO | Ult. Renovación RUP | USO - ACTIVIDAD | VALOR SMMLV | ACTIVIDADES VEINTE (20) ARCHIVOS RODANTES | OBSERVACIONES | ACREDITA | | | CUMPLE | |
|--------------|------------|------------------------------|---------------|-------------|----------------------------|---|-------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|---|--|----------|---------------|-------------|--------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACIÓN | LIQUIDACIÓN | SI | NO |
| 2 | 382 al 399 | VINPAR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 100% | 421001325 | COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. | Construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento de obras civiles para los Centros de Experiencia (CDE) y sedes administrativas de UNE EPM Telecomunicaciones SA y Colombia Móvil S.A. E.S.P. | 01-mar-16 | RUP 18 FOLIO 102 Segmento 721015 | 20/05/2022 | COMERCIAL SERVICIOS | 3.407,82 | 0 | El postulante aporta contrato marco, certificación y acta de liquidación. En la documentación aportada no se evidencia área construida cubierta. En documento denominado "liquidación cantidades ejecutadas folio 429 se relacionan 17 Archivos rodantes en ítem 498 sin embargo, en el RUP folio 102 no se identifica el código UNSPC en el segmento 56. La documentación aportada NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO | SI | SI | SI | | X |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 3.407,82 | - | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBE SUBSANAR | | | | | |

OBSERVACIONES

El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de Selección Simplificada No. 33 de 2022 revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante **CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.**; de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, se establece que el postulante mencionado NO CUMPLE, con los términos y condiciones señalados en el numeral **2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO** del Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, por tal razón el postulante deberá subsanar lo siguiente:

1. El postulante debe aportar la documentación que acredite la Experiencia Específica Admisible cumpliendo con lo requerido en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, por cuanto los contratos aportados no están clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 56 por tal razón **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta

POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no excedan al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

| N° | FOLIOS | CONTRATISTA | PARTICIPACIÓN | N° CONTRATO | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA SUSCRIPCIÓN | RUP N°/ FOLIO SEGMENTO | Ult. Renovación RUP | USO - ACTIVIDAD | VALOR SIMMLV | ACTIVIDADES VEINTE (20) ARCHIVOS RODANTES | OBSERVACIONES | ACREDITA | | | CUMPLE | |
|----|-----------|----------------------------|---------------|------------------|-----------------------------------|---|-------------------|--|---------------------|------------------------------------|--------------|---|--|----------|---------------|-------------|--------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACIÓN | LIQUIDACIÓN | SI | NO |
| 2 | 70 al 80 | VELANDIA BLANCO INGENIERÍA | 100% | 126-2021 | CORNER GROUP S.A.S. | Suministro e Instalación de mobiliario corporativo, incluyendo persianas para un estudio de producción audiovisual localizado en la ciudad de Bogotá | 20-ago-21 | RUP 32 FOLIO 222 Segmento 721015 561015 | 07/04/2022 | ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL | 0,00 | 0 | El postulante aporta contrato y acta de liquidación, no aporta certificación. El inmueble intervenido NO se encuentra clasificado dentro de los grupos de ocupación establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE . La documentación aportada NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO | SI | NO | SI | | X |
| 1 | 86 al 140 | VELANDIA BLANCO | 100% | 19001246 H3 2019 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE | Contratar la adecuación y mantenimiento de sala técnica del aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena, incluyendo obras de infraestructura. Sistema eléctrico, | sin información | RUP 12 FOLIO 196 Segmento 561017 721511 | 07/04/2022 | SALA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | El postulante aporta acta de liquidación y certificación; aporta acta de inicio, acta de recibo final e informe de supervisión, no aporta copia del contrato, razón por la cual no cumple con el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO . El inmueble intervenido NO se encuentra clasificado dentro de los | NO | SI | SI | | X |

OBSERVACIONES

El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de Selección Simplificada No. 33 de 2022 revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante **VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S.**; de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, se establece que el postulante mencionado **NO CUMPLE**, con los términos y condiciones señalados en el numeral **2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO** del Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, por tal razón el postulante deberá subsanar lo siguiente:

1. El postulante debe aportar la documentación que acredite la Experiencia Específica Admisible cumpliendo con lo requerido en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, por cuanto los contratos aportados no están clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 56 por tal razón **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta

POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no excedan al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

RESUMEN DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

| POSTULANTE | CUMPLE | | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|--|------------------|----|----------|--------------------------------|
| | SI | NO | | |
| SOLINOFF CORPORATION S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S. | | | X | Ver resultado de la evaluación |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S. | RECHAZADO | | | |

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

| POSTULANTE | CRITERIOS ADMISIBLES | | | | | | | | |
|---|----------------------|----|----------|------------|----|----------|---------|----|----------|
| | JURÍDICO | | | FINANCIERO | | | TÉCNICO | | |
| | CUMPLE | | SUBSANAR | CUMPLE | | SUBSANAR | CUMPLE | | SUBSANAR |
| | SI | NO | | SI | NO | | SI | NO | |
| SOLINOFF CORPORATION S.A.S. | | | X | X | | | | | X |
| CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S. | | | X | | | X | | | X |
| CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S. | | | X | | | X | | | X |
| VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S. | | | X | | | X | | | X |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S. | RECHAZADO | | | | | | | | |

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 033 de 2022 cuyo objeto es **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR”**, se corre traslado del presente informe, al Postulante por tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, esto es del **SEIS(06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2022**; se informa que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

Página 56 de 57

